

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400307420180007500

Mediante providencia de fecha 11 de marzo de 2020, se ordenó remitir el presente proceso al Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, hoy Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en razón al artículo 3 del acuerdo No. PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, y se previó que de no ser aceptados los argumentos expuesto se procedería a proponer conflicto negativo por competencia.

No obstante de lo anterior, y toda vez que el presente proceso aún no se ha remitido, a fin de no causar perjuicio alguno a las partes, pese a la mora del Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, hoy Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad en remitir el presente proceso, de conformidad al artículo 132 del Código General de Proceso, se toma como medida de saneamiento lo siguiente:

Asumir el conocimiento del proceso verbal de pertenencia promovido por Marcos Fabio Cantor Acero contra Luis Enrique González Hernández e indeterminados.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez (2)

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 - marzo - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
